



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
HOGARES DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA A ESTUDIANTES QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

Temuco, 04 marzo 2019

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución de nombramiento del Director Regional TRA 173/302/2018 de 21 agosto de 2018; en la Resolución Exenta N° 2.607 del 10 de diciembre 2018 de JUNAEB que aprueba manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 08 del 08 de enero 2019 de JUNAEB que aprueba manual de Asignación y Administración de Beneficios; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB.

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB.

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, en su Título 6. "Gestión Interna", Subtítulo 6.1. "*Situaciones especiales*", establece lo siguiente:

"Aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria, cuentan con la facultad de analizar solicitudes de estudiantes que sin perjuicio de cumplir con los requisitos para la asignación de aquellos se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes que postularon o renovaron fuera de plazo. En estos casos los requisitos deberán ser acreditados con la documentación de respaldo respectiva que debe ser solicitada por las entidades ejecutoras u hogares (aplica en PRFE, Hogares Junaeb e Insulares y Beca Residencia Insular).

3. Casos que presenten curso inferior a séptimo básico y cumplan con los requisitos del programa y lo requieran para continuar sus estudios (aplica en PRFE y Hogares JUNAEB).

Las Direcciones Regionales que cuenten con la disponibilidad de cupos en los niveles solicitantes, deberán tener en consideración:

- *Revisión del cumplimiento de requisitos de selección (situación 1,2,3).*
- *Formulario de postulación y renovación de ingreso al programa (situación 1,2,3).*
- *Informe social de la municipalidad de la comuna de origen que justifique la necesidad de la atención del estudiante (situación 1,2,3).*
- *Informe psicológico que dé cuenta de la madurez para ingresar a la modalidad del programa (situación 3).*
- *La Dirección Regional es la responsable de sancionar los casos especiales, revisando y quedando en su poder la documentación que se solicita de respaldo para estos casos."*

4.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del programa, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares JUNAEB referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente.

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 34 formularios de postulación y renovación rezagados al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa.

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 02 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 11 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 20 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

- c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares JUNAEB para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 13 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	NIVEL	MODALIDAD	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
1	Básica-Media	Postulante	PANCHILLO	PANCHILLO	JULIO	H. JUNAEB SAAVEDRA
2	Básica-Media	Postulante	QUIMEN	MALO	JOSE DOMINGO	H. JUNAEB SAAVEDRA
3	Básica-Media	Postulante	CATRILLANCA	MARIN	NEHUEN MARCELO	H. JUNAEB ANGOL
4	Básica-Media	Postulante	MARTÍNEZ	GALLEGOS	ABRAHAM DANIEL DE JESÚS	H. JUNAEB ANGOL
5	Básica-Media	Postulante	MILLANAO	HUEIQUILLAN	ANGEL BASTIÁN	H. JUNAEB ANGOL
6	Básica-Media	Postulante	PORMA	HERRERA	FELIPE ALONSO	H. JUNAEB ANGOL
7	Básica-Media	Postulante	RÍOS	BENAVIDES	DANIEL ELÍAS	H. JUNAEB ANGOL
8	Básica-Media	Postulante	SALINAS	CARRASCO	BENJAMÍN ALEJANDRO	H. JUNAEB ANGOL
9	Básica-Media	Postulante	CONCHA	PÉREZ	BENJAMÍN ISAIAS	H. JUNAEB LONCOCHE
10	Básica-Media	Postulante	MOLINA	VELASQUEZ	JOHN ALEXANDER ANDRÉS	H. JUNAEB LONCOCHE
11	Básica-Media	Postulante	ÑANCUÁN	CANIULAF	MARÍA SABINA	H. JUNAEB PITRUFQUEN
12	Básica-Media	Postulante	CALFUCURA	SÁEZ	MATÍAS RENATO	H. JUNAEB SAAVEDRA
13	Básica-Media	Postulante	HUECHUCOY	CANIUQUEO	JORDÁN RODRIGO	H. JUNAEB SAAVEDRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el
Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 21 estudiantes, que a
continuación se individualizan:

Nº	NIVEL	MODALIDAD	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
1	Básica-Media	Renovante	BELTRÁN	RIQUELME	MOISÉS ABRAHAM	H. JUNAEB ANGOL
2	Básica-Media	Renovante	BELTRÁN	RIQUELME	GERARDO CORNELIO	H. JUNAEB ANGOL
3	Básica-Media	Renovante	CIFUENTES	HENRÍQUEZ	MANUEL ALEJANDRO	H. JUNAEB ANGOL
4	Básica-Media	Renovante	HERRERA	VENEGAS	LUIS HOMERO	H. JUNAEB ANGOL
5	Básica-Media	Renovante	MELÍN	ANDRADE	CARLOS MARTÍN IGNACIO	H. JUNAEB ANGOL
6	Básica-Media	Renovante	PAILLALÍ	LLEBUL	JUAN ANDRÉS	H. JUNAEB ANGOL
7	Básica-Media	Renovante	TOLOZA	ARAVENA	GABRIEL ENRIQUE	H. JUNAEB ANGOL
8	Básica-Media	Renovante	TORRES	RAMÍREZ	NÉSTOR ESTEBAN	H. JUNAEB ANGOL
9	Básica-Media	Renovante	VERA	BEROÍZA	JOHN CARLOS ISMAEL	H. JUNAEB ANGOL
10	Básica-Media	Renovante	VIDAL	SEPÚLVEDA	MATÍAS IGNACIO	H. JUNAEB ANGOL
11	Básica-Media	Renovante	SANDOVAL	RAIPAN	NICOLÁS LORENZO	H. JUNAEB LONCOCHE
12	Básica-Media	Renovante	ALFARO	BELTRÁN	FERNANDA GRACIELA	H. JUNAEB PITRUFQUEN
13	Básica-Media	Renovante	CID	LEAL	CAROL ARALIS	H. JUNAEB PITRUFQUEN
14	Básica-Media	Renovante	FLORES	GARCÉS	CATALINA SOLEDAD	H. JUNAEB PITRUFQUEN
15	Básica-Media	Renovante	GONZÁLEZ	BELTRÁN	NALLELY SCARLETH	H. JUNAEB PITRUFQUEN
16	Básica-Media	Renovante	MARÍN	RAGUILEO	NOEMÍ DEL PILAR	H. JUNAEB PITRUFQUEN
17	Básica-Media	Renovante	ANTILEO	PAINEMILLA	ALBERTINO ELADIO	H. JUNAEB SAAVEDRA
18	Básica-Media	Renovante	ANTILEO	ANTILEO	ROBERTO FRANCISCO	H. JUNAEB SAAVEDRA
19	Básica-Media	Renovante	HUECHUCOY	CANIUQUEO	JONATAN ANDRÉS	H. JUNAEB SAAVEDRA
20	Básica-Media	Renovante	MALO	ANTILEO	JULIO ISRAEL	H. JUNAEB SAAVEDRA
21	Básica-Media	Renovante	SALAS	MARILEO	RODRIGO BERNABÉ	H. JUNAEB SAAVEDRA

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la
solicitud de postulación del Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total
de 0 estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud
de renovación del Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 0
estudiantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO
TRANSPARENTE.



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



AAH/CER/MMF/MAB/mabt
Distribución JUNAEB:
Depto. Becas, Dirección Nacional
Unidad de Becas, Dirección Regional
Oficina de Partes, Dirección Regional

JUR N° 3210-2019